



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna  
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)  
T. 968 685 103  
F. 968 685 018  
[www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es)

## **ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MAYO DE 2013**

### **AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES Y PARTICULARES**

3.6.- Vista la solicitud del Club “Edeco-Fortuna” (RE 1.155/13), en la que interesa ayuda económica por importe de 6.000,00 euros, en concepto de anticipo para gastos de arbitrajes y otros gastos federativos de la temporada 2012/2013, y habida cuenta que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 20.c) de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento (BORM de 4 de febrero de 2006) ya que existen razones de interés público dado que la entidad peticionaria es la única con capacidad suficiente dentro del municipio para la colaboración con este Ayuntamiento en la prestación del servicio de promoción del deporte, según lo preceptuado en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Acceder a la solicitud, aprobando el oportuno gasto con carácter “a justificar” con cargo a la partida nº 341.489 del vigente Presupuesto General.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal.

3.7.- Vista la solicitud del Club “Edeco-Fortuna” (RE 1.311/13), en la que interesa subvención por importe de 11.375,00 euros, en concepto de gratificaciones a monitores correspondientes al mes de abril de 2013, y habida cuenta que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 20.c) de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento (BORM de 4 de febrero de 2006) ya que existen razones de interés público dado que la entidad peticionaria es la única con capacidad suficiente dentro del municipio para la colaboración con este Ayuntamiento en la prestación del servicio de promoción del deporte, según lo preceptuado en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Acceder a la solicitud, aprobando el oportuno gasto con cargo a la partida nº 341.489 del vigente Presupuesto General.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal.